

PONENCIA

Aspectos de la violencia doméstica en mujeres, niños y adolescentes.

AUTOR

Osvaldo Manuel Álvarez Torres*

Breve Introito.

Existen criterios que relacionan al Derecho Penal con el Derecho Familiar, aunque lo denominen Derecho Civil, en el sentido de que Derecho Penal, al tutelar algunos bienes conectados directamente con el Derecho Civil, estrecha sus relaciones con éste. Los Códigos Penales sancionan las alteraciones del estado civil, el abandono de personas,

la bigamia y otros delitos más, que tutelan derechos y bienes, de ahí se afirma que entre ambas ramas del Derecho surgen estrechos y necesarios lazos.¹

Lo que se persigue con el Derecho familiar penal es establecer, como objetivos principales, el estudio de los ilícitos penales cometidos en el seno familiar por sus miembros unidos por vínculos de parentesco consanguíneo, afín y civil.

El Derecho Penal de Familia es el conjunto de instituciones y normas jurídicas que protegen esencialmente a la familia, cuando en su seno se realizan actividades ilícitas punibles por parte de sus miembros, o cuando los propios miembros de la familia, atacan a miembros de esa familia y por tanto alteran los vínculos familiares, al poner en riesgo o dañar la célula básica social que por excelencia lo es la familia.

La familia es la base, la célula primigenia de la sociedad, que debe observar principios que regulan la conducta y la personalidad de los seres humanos, que vienen dados porque en su seno están contenidos valores morales y de trato social, para que la vida se desarrolle en armonía, para lograr el bienestar social.

El Derecho penal sustantivo, como se conoce, contiene normas prohibitivas, en las que se previene a los individuos que de violentarlas, serán destinatarios de una sanción previamente establecida, en esas mismas normas. No obstante si el sujeto comisor o transgresor de la norma es miembro de la familia o está vinculado a ésta, la sanción a imponer va desde la sanción principal de tipo penal, hasta la imposición de sanciones accesorias que, en determinadas circunstancias, implicará la pérdida o suspensión de determinados derechos de familia.

De ahí que los Códigos Penales contengan una gama de disposiciones que se refieren a la familia, por consiguiente, esta relación del Derecho Familiar con el Derecho Penal, entraña la formación de un binomio que regula las conductas de la familia, con trascendencia al ámbito del Derecho punible.

*Master en Filosofía del Derecho. DEA Universitat de Girona, Cataluña, España, Especialista en Derecho Penal, Civil y Patrimonial de Familia, Profesor Principal, Registrador de la Propiedad habilitado.

¹GÜITRON FUENTEVILLA, Julián.; “Memorias del Congreso Mundial Sobre Derecho Familiar y Derecho Civil.; Tema: Proposición de una nueva sistemática para la enseñanza del derecho familiar, en las escuelas y facultades de derecho de la República Mexicana. et. Atl, UNAM, México 1978, p. 3693.

La violencia familiar, por su amplísimo espectro, deriva, muchas de las veces, en la irrupción, en el Derecho de Familia, de las normas del Derecho Penal para contener y/o sancionar conductas comisoras de delitos.

La violencia en sus diferentes facetas, causante de muerte, lesiones y otros daños o pérdidas, condiciona inseguridad para el ser humano. Esa inseguridad se ha generalizado a tal extremo en el mundo, que la Organización de Naciones Unidas en el avance sobre el Informe del Desarrollo Humano en 1994, expresó que es el máximo reto con que la humanidad entraría, y ha entrado, en el siglo XXI.

Desarrollo

1.1- El maltrato infantil como forma de violencia familiar.

Una de las formas de expresión de la violencia familiar que más repudio concita es el maltrato infantil, que se conceptualiza en cuatro formas o tipos básicos no excluyentes entre sí: el abuso físico, el abandono de niñas y niños, el abuso emocional y el abuso

sexual. Puede sumarse a todo ello la execrable explotación económica de los menores de edad.

En cuanto a extensión geográfica se calcula que hasta en países de supuesto gran desarrollo económico, como los E.U., el maltrato a niños ha sido endémico por generaciones, afectándolos no sólo a ellos como grupo poblacional, sino a la familia en su conjunto y en general a la sociedad.

En 1992 la American Medical Association comprobó que en el citado país eran seriamente maltratados unos dos millones de niños anualmente, por lo que se le consideró entonces como un fenómeno de trascendencia "ecológica", que sobrepasaba en ocasiones el entorno inmediato al niño para manifestarse en formas netamente sociales, como la explotación laboral de menores, cuestión que está latente al presente, vinculada, entre otros factores, al fenómeno de la migración.

Más allá de la noción y detalles iniciales del "Síndrome del Niño Maltratado", el análisis del maltrato infantil abarca estudios socioeconómicos, de intervención y prevención, hasta los de interés diagnóstico, técnicas y descripción de signos. Un asunto que en décadas atrás concernía especialmente al aparato judicial, se difunde ahora a múltiples áreas de la actividad y el conocimiento de la sociedad, con verdadera acción en este fenómeno de la interdisciplina.

El amplio interés de las distintas ramas de la medicina respecto al maltrato a niños, niñas y adolescentes, se debe también a la imposición legal de la obligatoriedad de reportar los casos que se conozcan, que lleva el asunto al campo del análisis ético con determinado nivel de opciones para personas de ciertos perfiles ocupacionales que se relacionan con el niño, niña o adolescente supuestamente maltratado.

Ejemplo de la obligatoriedad de denunciar casos de ese nivel de riesgo está claramente impuesta por el Código Penal cubano, que contiene especificaciones aplicables en ese orden a los médicos que conocen de una manifestación delictiva de tal tipo (artículos 161 y 162).

El hecho de que las relaciones humanas se hayan concebido en términos de la reproducción y subsistencia de la especie humana, es lo que ciñe a la mujer en el ámbito doméstico, de la vida privada, de su función de madre, de ama de casa, sin embargo al hombre le queda la esfera pública y la de la manutención del hogar y así ha justificado históricamente la división de tareas.

Esta desigualdad permite constatar que las mujeres de todas las clases sociales sufren múltiples formas de opresión y de violencia en el quehacer diario, laboral y familiar.

Los menores de edad, al igual que sus madres, sufren las consecuencias de vivir en este ambiente agresor, dado porque si no se les golpea de cualquier modo, les afecta sobremanera ver a su madre golpeada, maltratada, vejada, patrón de vida que habrán de seguir cuando sean adultos, que le fue inculcado, por lo que tratarán de la misma forma a sus esposas e hijos, convirtiéndose el problema de la violencia en una cadena interminable, a perpetuidad.

La familia, que ha sido la institución más estable en toda la historia de la humanidad, tiene varias funciones: la biológica (reproductora), la económica, que garantiza la supervivencia y el desarrollo del género humano, la educativa y formativa de valores, que es esencial y para el correcto cumplimiento de los deberes-derechos familiares, de lo que es preciso que la familia misma tome conciencia en punto a que tiene un rol insustituible en ello y que es preciso prepararse para acometerlo.

No todas las familias son iguales, porque cada una tiene sus peculiaridades, entre otras razones, por el número de miembros (familias pequeñas o numerosas), la manera de comunicación familiar y las relaciones entre sus miembros (respeto, agresividad, afecto), el nivel económico, social, cultural y la forma en que participa la familia como núcleo esencial, en la vida de la comunidad.

Estos aspectos, imbricados, conforman el modo específico de vida de cada familia. Por tanto, que de la manera en que se concierten, proveerán a sus miembros satisfacción y felicidad.

La vida moderna origina tensiones que necesariamente se reflejan en la vida de las personas. El desarrollo de los hijos como personas pletóricas, felices, no podrá lograrse en un ambiente de irritabilidad, de capricho, de falta de afecto inter.- generacional.

Los padres, los abuelos, los cabezas de familia, tienen la responsabilidad de controlar las manifestaciones negativas en la familia hasta eliminarlas por el irreversible daño que causan en la educación y formación de los valores y la personalidad de sus hijos, de sus nietos, pues estas expresiones perjudiciales, provocan en las nuevas generaciones una conducta agresiva, caracterizada por la disposición a atacar, a dar el frente, a usar en todo momento la violencia contra todos y contra todos, hasta contra el medio ambiente.

Por lo expuesto es importante delimitar cuáles son, entre los principales o fundamentales, los factores de riesgo de índole social, que van a influir en que exista violencia en la familia y por la familia, y por consiguiente en los menores de edad:

- padres alcohólicos,
- padres psiquiátricos,
- padres reclusos o exreclusos,
- familias con conductas morales inadecuadas(madres y padres promiscuos),
- economía precaria,
- métodos educativos inadecuados,
- desatención familiar.

Amén, factores de riesgo que están presentes en la comunidad donde se desenvuelve la familia, tales como:

- focos delictivos,
- comercio ilícito o irregular,
- alcoholismo,
- desigualdades en que se fundan las relaciones interpersonales,
- ambiente político- moral inadecuado,
- carencia de opciones recreativas.

A los que se suman, otros que conciernen a las familias propiamente:

- ambiente emocional inadecuado,
- desatención a todos o determinados miembros del núcleo familiar,
- incomprendión, sobre todo de personas de la tercera edad y niños,

- carencia afectiva,
- divorcio, utilizado como sanción y no como remedio, entre los excónyuges,
- malos hábitos higiénicos,
- abandono a miembros del núcleo familiar,
- sobreprotección,
- violencia.

1.2 Aspectos básicos de la violencia familiar.

El fenómeno de la violencia familiar es multicausal y de muy diverso tipo. De ahí que a la disímil gama de delitos y formas de violencia, pueden asociarse múltiples explicaciones que van desde las biológicas, psicogenéticas, sicológicas, sociales, culturales, y políticas.

Igualmente se coligan como causas elementos estructurales, entre ellos la desigualdad del ingreso, distorsión de los valores sociales y factores de riesgo, como la portación de armas, consumo habitual de alcohol, drogas, ejercicio de la prostitución, entre otros.

Resulta dable señalar que dadas las múltiples causas de la violencia, se precisan variadas acciones de respuesta, que implican, a su vez, acciones inmediatas para controlar, y en caso necesario reprimir, la violencia, sin preterir acciones de mediano y largo plazo, encaminadas a conocer la raíz de los problemas. El problema requiere el accionar, de consumo, a los diferentes niveles, del Estado y sus instituciones y de la sociedad civil como plataforma idónea para desplegar estas acciones.

Entre las medidas requeridas en todos los ámbitos de la sociedad están las organizativas o de control, dadas, en muchas oportunidades, por el mantenimiento del orden público social, de la paz y tranquilidad ciudadanas, que requieren de la colaboración eficiente de la sociedad civil, citándose como ejemplos las medidas de la policía con la presencia de estas fuerzas del orden y su patrullaje en comunidades, especialmente en las de mayores índices de criminalidad y violencia, el debido control de la portación de armas de armas y de los horarios de expendio de alcohol.

Las medidas represivas pueden lograrse eficazmente mediante normativas adecuadas que requieren de una acción directa de los Órganos Legislativos y la adecuada aplicación de estas normas por parte del Sistema Judicial.

En ese mismo orden, son importantes las acciones policiales, especialmente cuando se trata de la persecución del delito y el crimen, principalmente del crimen llamado organizado.

Las denominadas medidas de prevención requieren plazos mayores para implementarse, pero son más eficientes por cuanto atacan la raíz del problema² y evitan el llamado “fenómeno resorte”³ Entre estas se encuentran el fortalecimiento de los valores familiares, cívicos y morales para los cuales las familias, las iglesias, los centros de educación, las instituciones sociales y organizaciones de masas, son los medios más efectivos.

En este contexto las acciones son más efectivas cuando se aplican a nivel municipal, donde se conoce de manera más exacta el tipo de problemas que se afrontan. Además, son muy eficientes cuando se logra una coordinación con las organizaciones comunales, los empresarios, las asociaciones de vecinos y las ONG's, que constituyen foros desde donde se plantean los problemas y se ayuda a que las medidas que se tomen tengan mayor sostenibilidad.

1.3-Formas de violencia intrafamiliar.

Las principales formas de violencia familiar que se constatan son la violencia física, que comprende todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se necesite para su reparación, la violencia psicológica, caracterizada como toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima del miembro de la familia agredido.

² Estudios en los países industrializados señalan que por cada dólar invertido en prevención, se ahorran entre 6 y 7 dólares en control.

³ El fenómeno de resorte ocurre cuando al eliminar las medidas de control y represión (medidas de corto plazo) la violencia se dispara, si no están acompañadas de medidas de prevención que inciden en la base del problema.

Alcanza también a la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio o acoso moral sobre otro miembro de la familia, a quien se le infunde miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines. Y la violencia sexual, que sin perjuicio de los casos de delitos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, que la constriña a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas, intimidación o cualquier otro medio coercitivo.

1.4-Violencia domestica: mujeres maltratadas.

Si bien es cierto que por violencia se considera la transgresión de normas, valores y pautas de conductas, de comportamientos, predeterminados a nivel social, ya sea por una aceptación de consenso mayoritario, o por la imposición de una clase social muy fuerte socio económicamente, no es menos indubitable que la violencia se produce en situaciones conflictivas cuando el individuo, grupo o conjunto grupal entra en contradicción con esas normas, valores y pautas, o no encuentra la vía para solucionarlos⁴.

De tal manera, que para FRESNO CHÁVEZ, existen diversas argumentaciones acerca de la violencia, que en el caso de la mujer en el hogar, se manifiesta que afecta a millones de estas, considerado anteriormente como un asunto privado, pero que ahora se ve como tragedia pública, pues no conoce barreras culturales, ni religiosas, e impide que la mujer ejerza su derecho a participar plenamente en la sociedad⁵.

Lo argumentado establece cómo la violencia contra la mujer se manifiesta desde el propio aborto, al conocerse que espera una niña en lugar del deseado varón, pues en algunas sociedades las niñas son sometidas a prácticas tradicionales como la circuncisión que las deja mutiladas o traumatizadas. Las mujeres también son víctimas

⁴Revista Cubana de Medicina General Integral No-. 4/2002

⁵FRESNO CHÁVEZ, C.; “La mujer y la violencia”. La Habana. Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas, 1996; 1-4.).

del incesto, las violaciones, o son obligadas a contraer matrimonio a temprana edad, antes de haber alcanzado la madurez física, mental y emocional, lo cual ocasiona en muchos casos hasta la muerte⁶.

Esta violencia contra la mujer, también llamada violencia de género, se reitera casi a diario, a partir de un mismo patrón que la caracteriza: pareja divorciada o en proceso de separación por malos tratos, denuncias varias de la mujer, falta o insuficiente forma de respuesta por parte del sistema que debe actuar, muerte de la mujer y entrega del victimario a las autoridades.

En este contexto, los hijos aparecen como testigos y víctimas a su vez de este proceso, ya que rara vez se sabe de ellos, de su sufrimiento, de los efectos de haber presenciado tanta violencia y de quiénes se encargarán de su recuperación.

Actualmente no puede hablarse de un perfil típico de víctimas ni de agentes perpetradores de la violencia doméstica, pues la combinación de los factores causales que la provocan, permite una distribución amplia en cuanto a tipos de personalidad, estratos socio-económico y nivel educativo.

Todo ello debe avisarnos para no caer en la simplificación de delinejar una caricatura del hombre violento, de la mujer golpeada o de los niños maltratados, porque todos ellos pueden ser iguales a cualquiera de nosotros.

Digamos algo que comprendemos, que es sabido: la mayoría de los hombres que son violentos dentro de su hogar, revisten características de personas socialmente agradables, correctos en su trabajo y simpáticos en su comunidad. La mayoría de las mujeres sometidas a maltrato sufren silenciosamente, tratan de disimular, por pena o por temor, o para evitar comentarios de sus vecinos o de sus compañeros de trabajo, su drama frente a los demás.

Los niños, niñas y adolescentes, víctimas de maltrato, evitan demostrarlo, por temor a mayores castigos en represalia o por burlas de sus condiscípulos en la escuela o en sus relaciones sociales.

Todo esto configura una gruesa cortina detrás de la que se desarrolla el drama de la violencia doméstica.

⁶ FRESNO CHÁVEZ, C.; Cit.

Hay factores de riesgo, conocidos, que influyen para aumentar el peligro que de por sí presenta la violencia doméstica, aunque no sean determinantes, entre los que se encuentran: la crisis económica, el desempleo, el alcoholismo, las situaciones de pérdida, los embarazos no deseados, el aislamiento social, la inestabilidad y acoso laboral o *mobbing*, la drogadicción, entre otros.

No es menos cierto que se han buscado soluciones para contrarrestar la violencia de género, o contra la mujer, que no están siendo efectivas, debido a que se actúa generalmente sobre los efectos, sobre el incendio, sobre las consecuencias y no sobre las causas del problema.

Las políticas sociales tanto de salud como de educación, en un mundo globalizado, no contemplan en sus diseños campañas de prevención de la violencia, lo suficientemente ilustrativas que frenen el fenómeno.

Súmese a ello que la generalidad de los medios masivos de difusión, muestran a la violencia como una bandera para conseguir más audiencia, sin cuantificar las consecuencias de este actuar, que son impredecibles.

Hasta el momento actual, la medida más eficaz para prevenir cualquier mal que afecte la salud física o mental, o la integridad de las personas ha sido la información y el conocimiento, no solo de los derechos sino de las responsabilidades frente a la familia y la sociedad en su conjunto. Por lo que es posible pensar, en una sociedad moderna, en crear centros de prevención de la violencia familiar.

Se impone que, como miembros de una comunidad nos acerquemos a las organizaciones sociales, de masas, para dirigir peticiones a las autoridades, para lograr la elaboración de programas, aplicables, pragmáticos, de prevención contra la violencia doméstica que no por doméstica es menos grave.

De lo que se trata, al decir de GORVEÍN⁷, es de actuar antes del incendio y no recoger cenizas, porque resulta fundamental que la sociedad vaya poco a poco modificando sus pautas culturales, se den espacios en donde poder trabajar estos temas, todo esto en pro de una sociedad donde no sea necesario desarrollar ayudas para la protección de un colectivo específico, en este caso el de las mujeres, una sociedad que entienda que

⁷GORVEÍN, Nilda Susana.; “VIOLENCIA DE GÉNERO: Experiencia de una Asociación de mujeres del País Vasco”. PONENCIA. ENCUENTRO INTERNACIONAL MUJER, GÉNERO Y DERECHO. La Habana, Cuba - 25 al 27 de mayo del 2006.

la igualdad no es una igualdad de sexo, sino de derechos y es más bien una equidad la que debe ofrecer a sus ciudadanos.

Por tal razón resalta que trabajar la prevención de la violencia, los prejuicios, los estereotipos, los mitos, tanto con los adolescentes como con las personas adultas resulta fundamental, en un caso, por el futuro que están proyectando y en otro por ser responsables de la educación de niños/as en las escuelas, de sus propios hijos/as, mostrando modelos de relación en diferentes ámbitos de actuación⁸.

1.5 Acerca de la violencia, en el seno de las familias, contra niñas, niños y adolescentes.

La violencia en sus diferentes aspectos, causante de muerte, lesiones y otros daños o pérdidas, condiciona inseguridad para el ser humano.

Por múltiples razones la violencia concita el interés social, aunque no siempre es conocida en sus niveles reales. Pero al tomar como sus víctimas a los niños y adolescentes, su trascendencia se acrecienta. Valga señalar que la prostitución infantil es una forma de violencia que mueve el rechazo en distintos sectores de la sociedad y siempre ocupa con frecuencia espacios noticiosos, o al menos es tema recurrente hasta en reuniones de jefes de estado y gobierno.

Se vinculan al maltrato infantil diversos factores, tanto de tipo social como individual, incluyendo biológicos y psicológicos⁹:

Los **factores sociales**: entendidos como las acciones violentas en general, incrementadas significativamente en aquellos lugares donde hay una afectación de la calidad de vida, de manera tal que la violencia contra niños y adolescentes, en cualquiera de sus formas, puede considerarse especialmente favorecida por la mayor vulnerabilidad y dependencia propia de los infantes y jóvenes respecto al grupo humano.

⁸ GORVEÍN, Nilda Susana.; Ponencia Cit.

⁹ Pérez, E.; *Victimología del abuso sexual contra niños*, en Violencia y Sexualidad. Edit. Científico Técnica, La Habana, Cuba. 1998.

Se asocian, igualmente, junto a otras formas de violencia: el aumento en la urbanización y en la migración, el desempleo, el narcotráfico, el incremento en la pobreza, la inclusión o exclusión de grupos humanos, el marginalismo, la corrupción, la delincuencia, la violencia, expresada también en el contenido de lo difundido por los medios de comunicación masiva, en especial la televisión.

Especial importancia revisten los llamados **factores familiares**, dado que la familia es la célula básica de la sociedad, por lo que refleja a aquella de la que emana y a la que integra. De manera que en los primeros años de vida, la influencia y las relaciones del sujeto con otras instituciones, amén de las acciones de éstas sobre él, se producirán a través de la familia.

La violencia en el seno familiar se reputa como conducta criminal. Las familias que incurren en abandono o maltrato de niños y adolescentes se caracterizan como grupo, en correspondencia con otros factores de proclividad a la agresión, por experimentar sus miembros un mayor stress vital, depresión, sentimientos de soledad y el hacer un pobre uso de la ayuda social.

Crecer en una familia violenta es un factor que incrementa el riesgo de futuras conductas similares, multiplicadas a lo largo de los años, en su propia familia constituida, por parte del propio sujeto que sufrió en su persona esa violencia contra otros miembros de la familia.

Tal se comporta así, que las nuevas generaciones transmitirán a su vez esa conducta violenta a las siguientes, produciéndose la llamada transmisión transgeneracional de la violencia, cuestión que se considera vital en la detención del fenómeno al tratamiento que se les dé a las víctimas más jóvenes de la violencia doméstica

El antecedente de violencia familiar se torna muy importante como predisponente a la violencia en la mayoridad.

Vinculados a las conductas violentas, se citan como peculiaridades del medio familiar en los sujetos violentos: la desorganización familiar, la violencia física presenciada por el futuro agresor en su familia, el maltrato físico o psicológico, incluso sexual, sufrido por el futuro agresor en el seno de su familia y su formación, desde la familia de tradiciones violentas.¹⁰

¹⁰ ROUX G.; Ciudad y Violencia en América Latina. Ponencia al 1er. Encuentro Latinoamericano y del Caribe Sociedad y Violencia, Cali, Colombia, 1993

1.6-Justicia Penal al servicio de la tutela familiar.

Para GONZÁLEZ HIDALGO GATO¹¹ se desconoce el grado de ocurrencia de cada forma de violencia intrafamiliar por no existir estadísticas fidedignas al respecto, pues esa violencia difícilmente se ejecuta en público y su marco es bastante estrecho. Ocurre que la mayoría de los agredidos optan por asumir, por callar sufridamente el atropello en silencio, y cuando logran hablar sobre el tema son contradictorios y ocultan la realidad, para escapar de esos malos momentos, o para evitar la burla o la lástima, o justifican al maltratante por el grado de dependencia que los une.

Tales conflictos asimismo inciden, en que sean diversos los criterios sobre el tema, sobre todo cuando se trata de buscar la etiología y efectos del fenómeno, sin embargo, existe coincidencia en lo nocivo de su existencia.

El Código Penal cubano –ley sustantiva penal positiva- recoge preceptos generales y especiales que brindan protección penológica a estos problemas. Se advierte entre las circunstancias agravantes de la responsabilidad penal, del Artículo 53 (incisos i y j) la dependencia o subordinación de la víctima al ofensor y grado de parentesco entre ellos hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Se regulan figuras delictivas que condenan los quebrantos a la armonía familiar, estos son: Asesinato (Artículo 264), Abandono de menores, incapacitados y desvalidos (Artículo 275), Incesto (Artículo 304), Otros actos contrarios al normal desarrollo del menor (Artículo 315), Venta y Tráfico de Menores (Artículo 316), Proxenetismo y Trata de Personas (Artículo 302, ordinales 1 y 2-c), Corrupción de Menores (Artículo 310, apartados 1 y 2-ch), Lesiones (Artículos 272, 273 y 274), Amenazas (Artículos 284 y 285), Coacción (Artículo 286), Privación de Libertad (Artículo 279, ordinal 2, inciso a, b y d y ordinal 3), Ultraje Sexual (Artículo 303), Violación (Artículo 298), Pederastia (Artículo 299) y Abusos Lascivos (Artículo 300).

¹¹GONZÁLEZ HIDALGO GATO, Idania.; Ponencia: “Violencia intrafamiliar: fenómeno que contamina a la humanidad”. Conferencia Jurídica Nacional, Organización Nacional de Bufetes Colectivos de Cuba, La Habana, Cuba, 2000.

Aunque se aprecia una larga lista de los ilícitos penales que pueden destinarse a la corrección y castigo de los maltratantes y a la protección a los maltratados, éstos no acaban todas las posibilidades que pueden darse y se escapan, por tanto, a los tipos penales, las agresiones psicológicas, agresiones físicas de menor grado, agresiones económicas, sociales y educativas, siendo necesario determinar del mismo modo, como conductas delictivas, aquellos actos violentos acontecidos dentro de la familia, que no se contemplan, por su envergadura, en el Derecho de Familia, ni se contemplan para la adopción de medidas preventivas.

Estos tipos penales de los que se carece, específicos para reprimir la violencia doméstica, la violencia intrafamiliar, deberán, entonces, aparecer como nuevas figuras delictivas, que amplíen las conductas punibles en el medio familiar, para ubicarlos en el Título XI de la Ley Penal sustantiva, por abarcar dicho Título los Delitos contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales y contra la Familia, la Infancia y la Juventud.

Por ello la tarea fundamental, de enorme trascendencia económica, política, social, para cualquier sociedad, es la de combatir y de vencer el delito, que no significa el sueño químérico de que el delito desaparezca totalmente, porque siempre habrán conductas delictuosas, pero sí de reducir las conductas delictivas a la mínima expresión. Por eso se lucha. Por y para eso existe el Derecho.

Apreciaciones conclusivas.

El Derecho de Familia es indiscutiblemente una rama del ordenamiento jurídico, en que se prepondera el orden público, más aún, cabe afirmar que en nuestros días, la gran mayoría de normas jurídico- legales en este ámbito son de orden público.

Esta cualidad ofrece la ventaja de que mediante la intervención bien del legislador, o de los jueces, se protege a los miembros de la familia que en ocasiones aparecen en situación de desventaja respecto a otros miembros del núcleo familiar, verbigracia, el cónyuge más débil, niños, niñas y adolescentes, ancianos, incapaces, discapacitados.

Lo ideal sería que en la materia de lo familiar, más que en cualquier otra, la intervención judicial fuera mínima, y que los involucrados pudieran, mediante el diálogo y la negociación -o la mediación-, encontrar la solución más beneficiosa a todos, sin necesidad de recurrir a la justicia.

Desde luego que esto no resulta fácil, ya que precisamente por tratarse de asuntos relativos a la familia, existen sentimientos, creencias y convicciones en juego, que dificultan, a veces, una solución negociada.

De ahí que, en temas como la violencia familiar, o violencia doméstica, se precisa que cuando la integridad física, psíquica, emocional, de los miembros de la familia, peligre por la asunción individuos de conductas delictivas, estén presentes, como garantes de esa integridad, las normas sustantivas penales de lo familiar y el instrumento que constituye el proceso penal para la materialización, para la realización de esas normas de tutela penal a la familia.

Por eso el obligado estudio de estos temas, por la superposición magnífica de estas dos ramas del Derecho, una de corte eminentemente público, (el Derecho Penal), otra de corte eminentemente social, (el Derecho de Familia), que se abrazan para defender,- en apoyo de quienes defendemos la interdisciplina y la interrelación entre las ramas del Derecho-, la protección a toda costa, de la primigenia institución de la que dimana el surgimiento de la sociedad mundial: la familia, vista como formidable núcleo, esa extraordinaria simiente preciosa, en que se disfrutan los más delicados goces del espíritu humano.

Bibliografía consultada.

Obras y artículos.

- FRESNO CHÁVEZ, C.; “La mujer y la violencia”. La Habana. Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas, 1996

- GONZÁLEZ HIDALGO GATO, Idania.; PONENCIA: "Violencia intrafamiliar: fenómeno que contamina a la humanidad". Conferencia Jurídica Nacional, Organización Nacional de Bufetes Colectivos de Cuba, La Habana, Cuba, 2000.-
- GORVEÍN, Nilda Susana.; "VIOLENCIA DE GÉNERO: Experiencia de una Asociación de mujeres del País Vasco". PONENCIA. ENCUENTRO INTERNACIONAL MUJER, GÉNERO Y DERECHO. La Habana, Cuba - 25 al 27 de mayo del 2006.
- GÜITRÓN FUENTEVILLA, Julián.; "Memorias del Congreso Mundial Sobre Derecho Familiar y Derecho Civil.; Tema: Proposición de una nueva sistemática para la enseñanza del derecho familiar, en las escuelas y facultades de derecho de la República Mexicana. et. Atl, UNAM, México 1978.
- Roux G.; Ciudad y Violencia en América Latina. Ponencia al 1er. Encuentro Latinoamericano y del Caribe Sociedad y Violencia, Cali, Colombia, 1993.
- PÉREZ, E.; *Victimología del abuso sexual contra niños, en Violencia y Sexualidad*. Edit. Científico Técnica, La Habana, Cuba. 1998.

Revistas.

- Revista Cubana de Medicina General Integral No-. 4/2002.

Legislación.

Ley No. 1289 –Código de Familia–, de 14 de febrero de 1975.

Ley No. 62 –Código Penal–, de 29 de diciembre de 1987; concordado con las modificaciones legislativas de que ha sido objeto hasta la fecha de elaboración de esta ponencia.